



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	4 DE ABRIL DE 1998	5799
-----------	-----------------------	--------------------	------

No. 12405

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente civil número 50/996, relativo a Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. FRANCISCO JAVIER EVIA RAMIREZ, en contra de ELBA PEREZ ZURITA, con fecha doce de marzo del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A DOCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

VISTA.- La cuenta Secretarial que antecede se provee:

1º.- Se tiene por presentado al Licenciado FRANCISCO JAVIER EVIA RAMIREZ, con su escrito de cuenta y como lo solicita y advirtiéndose de autos que los avalúos exhibidos por los peritos valuadores de la parte actora y en rebeldía de los demandados no fueron objetados dentro del término para tales efectos que provee la Ley, se aprueban los mismos para los efectos legales a que haya lugar.

2º.- Ahora bien como lo pide el ya mencionado actor en su escrito de cuenta y de conformidad con los artículos 543, 544, 545, 551, 552, 553, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación Supletoria al de Comercio, conforme a lo previsto por el Artículo 1,410 al 1,411 del Código de Comercio en Vigor, se saca a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble propiedad de la demandada ELBA PEREZ ZURITA, ubicado en la calle Santo Tomás s/n de la Colonia Melchor Ocampo en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.- Medidas y colindancias según acta de embargo, predio número 7526, folio III con las siguientes medidas y colindancias al Norte, 60.00 metros con la calle sin nombre; al Sur, 60.00 metros con el señor Candelario de Dios Hernández; al Este, 27.50 metros con el Ingeniero Lino Villareal; al Oeste, 27.50 metros con Candelario de Dios Hernández; con superficie total de 834.00 metros cuadrados.- Los citados peritos valuadores le asignaron un valor comercial de \$147,500.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N). siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

3º.- En consecuencia, anúnciese por tres veces dentro del término de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de mayor circulación que se editen en esta ciudad, quedando a su elección entre los siguientes: TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO, PRESENTE, DIARIO SURESTE Y TABASCO, AL DIA, asimismo fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, convocándose postores que deseen intervenir en la subasta para lo cual se le señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para la celebración de la diligencia de remate en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que efectuará ante la Secretaría de Finanzas de esta ciudad, una cantidad igual o por lo menos el DIEZ POR CIENTO, del valor comercial asignado por los peritos valuadores designado por la parte actora y en rebeldía por la demandada sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo proveyó, y firma el Ciudadano Licenciado JOSE MARTIN FELIX GARCIA, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario Judicial JOSE NAVITIDAD OLAN GARCIA, quien certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN OTROS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. JOSE NATIVIDAD OLAN GARCIA.

No. 12417 PUBLICACION DE CALENDARIO DE ENTREGA DE INFORMACION PARA ADMINISTRACIONES MUNICIPALES

SECRETARIA DE FOMENTO ECONOMICO

CONSIDERANDO

Que con fecha 7 de junio de 1997, el titular del Ejecutivo Estatal expidió el Acuerdo para la Desregulación de la Actividad Empresarial en el Estado de Tabasco, mismo que tiene por objeto establecer las bases para llevar a cabo la desregulación de requisitos y plazos relacionados con el establecimiento y operación de empresas.

Que en el Artículo 7º. Fracciones I y II, del citado Acuerdo, se establece la entrega de Información de conformidad con el calendario que fije la Secretaría y en la forma que esta lo requiera, tengo a bien fijar el siguiente:

CALENDARIO PARA LA ENTREGA A LA SECRETARIA DE FOMENTO ECONOMICO, DE LA INFORMACION RELATIVA A LA PARTE DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA DE TODOS LOS TRAMITES Y PLAZOS PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE EMPRESAS, QUE EXIGEN LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES QUE SE INDICAN.

ARTICULO UNICO.- Se señalan las siguientes fechas para la entrega a la Unidad de Desregulación Económica de esta dependencia, de la información relativa a la parte descriptiva y justificativa de todos los trámites y plazos para el establecimiento y operación de empresas, que exigen las administraciones municipales que a continuación se indican:

MUNICIPIO	PARTE DESCRIPTIVA "A"	PARTE JUSTIFICATIVA "B"
BALANCAN	20/IV/98	18/V/98
CARDENAS	27/IV/98	26/V/98
CENTLA	20/IV/98	18/V/98
CENTRO	27/IV/98	26/V/98
COMALCALCO	27/IV/98	26/V/98
CUNDUACAN	20/IV/98	18/V/98
EMILIANO ZAPATA	20/IV/98	18/V/98
HUIMANGUILLO	27/IV/98	26/V/98
JALAPA	20/IV/98	18/V/98
JALPA DE MENDEZ	20/IV/98	18/V/98
JONUTA	20/IV/98	18/V/98
MACUSPANA	27/IV/98	26/V/98
NACAJUCA	20/IV/98	18/V/98
PARAISO	27/IV/98	26/V/98
TACOTALPA	20/IV/98	18/V/98
TEAPA	27/IV/98	26/V/98
TENOSIQUE	20/IV/98	18/V/98

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Calendario entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Villahermosa, Tabasco, 2 de Abril de 1998.

EL SECRETARIO DE FOMENTO ECONOMICO

JESUS TARACENA MARTINEZ

No. 12401

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 400/997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Ernesto Merino Castillo, Apoderado General para pleitos y Cobranzas del Banco Nacional de Comercio Interior S.N.C. en contra de LUIS MARTINEZ M. O LUIS MARTINEZ MORALES, el suscrito Juez dictó un auto de fecha veinticinco de noviembre del año de mil novecientos noventa y siete, que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS: el contenido de la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO.- El escrito presentado por el Licenciado Ernesto Merino Castillo, Apoderado General para pleitos y Cobranzas del Banco Nacional de Comercio Interior S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, según lo acredita con la copia fotostática certificada del tomo IV, Volumen C del acta número 99 folios 56 del presente año, poder que otorga el señor JUAN CARLOS ROSAS ROSALES a favor del suscrito, pasado ante la fe de la Lic. Rosalía Cetina Ayora Notario Público número cincuenta y dos de la ciudad de Mérida, Yucatán, demandando en la vía ejecutiva Mercantil y en ejercicio de la acción cambiaria Directa al C. LUIS MARTINEZ M. o LUIS MARTINEZ MORALES, quien es de domicilio ignorado el pago de las siguientes prestaciones; A).- El pago del cincuenta por ciento que le corresponda de la cantidad de \$25,000.00 VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N., por concepto de Capital Vencido, con números al 28 de noviembre de 1996, B).- El pago del cincuenta por ciento que le corresponda de la cantidad de \$14,293.81 CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 81/100 M.N., por concepto de intereses normales, con números al 28 de noviembre de 1996, C).- El pago del cincuenta por ciento que le corresponda de la cantidad de \$67,576.39 SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 39/100 M.N., por concepto de intereses moratorios con números al 28 de noviembre de 1996, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, d).- El pago del cincuenta por ciento que le corresponda del 30% de honorarios sobre el importe total del adeudo que se reclama por concepto de honorarios profesionales, e).- El pago del cincuenta por ciento que le corresponda de los gastos y costas que legalmente se originen por la tramitación del presente juicio, con fundamento en los artículos 1090, 1391, 1392, 1393, del Código de Comercio, 1, 2, 5, 17, 21, 29, 31, 33, 39, 150 Fracción II, 151, 170 y relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se acuerda.

SEGUNDO.- Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, regístrese en el Libro de Gobierno, comuníquese su inicio a la superioridad y.

TERCERO.- Apareciendo que el demandado es de domicilio ignorado según constancia expedida por el Director de

Seguridad Pública Municipal C. FRANCISCO RICARDEZ OLIVAREZ, en fecha veintiocho de enero del presente año, de conformidad con los artículos 1070 del Código de Comercio en Vigor y 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor aplicado supletoriamente al de Comercio, hágasele el emplazamiento por medio de EDICTOS, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas en un término de TREINTA DIAS que se contarán a partir de la última publicación del Edicto a recoger las copias de traslado ante la Secretaría del mismo, vencido dicho lapso empezará a correr el término de cinco días para que ocurra ante este Juzgado a hacer el pago u oponerse a la ejecución si tuviere para ello alguna excepción que hacer valer previniéndolo asimismo para que señale persona y domicilio en esta ciudad para citas y notificaciones en caso contrario aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado.

CUARTO.- En cuanto a los documentos exhibidos guárdense en el seguro de este Juzgado.

QUINTO.- Se tiene como domicilio de parte del promovente para toda clase de citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, y autoriza para que las reciban en su nombre y representación indistintamente a los Estudiantes de Derecho, Carlos Mario Pérez Gallegos, Julisa Paredes Domínguez y Salvador Enrique Ortiz Nicolás; Ahora bien y como lo solicita el promovente en su escrito que se provee previo cotejo de la copia fotostática del Poder del cual exhibe el original que adjunta y devuélvase previa firma por su recibo en autos, para debida constancia.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANA VILDA MONTEJO SIERRA, QUIEN CERTIFICA.

EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES CONSECUTIVAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. VILDA MONTEJO SIERRA.

No. 12402

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 158/995, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado JAIME ANTONIO REYNES MANZUR, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S.N.C., actualmente promovido por el licenciado ERNESTO MERINO CASTILLO, en contra de los ciudadanos CESAR AUGUSTO MAGAÑA LANZ Y GUADALUPE GUZMAN HERRERA, con fecha doce de noviembre del año de mil novecientos noventa y siete y doce de febrero del presente año, se dictaron dos autos que copiados a la letra dicen:-----
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado ERNESTO MERINO CASTILLO, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles abrogado en relación al artículo 3º transitorio del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble.-

PREDIO URBANO, con la construcción enclavada en el mismo identificado como el lote número 103 de la manzana 17 ubicado en la calle Antonio Rullán Ferrer, de la Colonia Sociedad de Artesanos, Infonavit Atasta de la ciudad de Villahermosa, con superficie de ciento veinte metros, noventa centímetros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste: 6.20 metros con el lote 1, al Sureste 19.50 metros con el lote dos y once, al Suroeste 6.20 metros con calle Antonio Rullán Ferrer, al Noroeste 19.50 metros, con lote 13 inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 378 del Libro General de entradas quedando afectado el predio número 55,080 a folio 180 del libro mayor volumen 215, al que le fue fijado un valor comercial de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., que servirá de postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los solicitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado, o en la Secretaría de Finanzas del Estado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en unos de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, convocándose postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó manda y firma la ciudadana licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial el licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, que autoriza y da fe.-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Como lo solicita el licenciado ERNESTO MERINO CASTILLO, por medio de su escrito de cuenta, se señala nuevamente las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO QUE TRANSCURRE, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en primera almoneda, en término del auto de fecha doce de noviembre de mil novecientos noventa y siete.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó manda y firma la ciudadana licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial el licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNOS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ADALBERTO ORAMAS CAMPOS.

No. 12397

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 364/995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, en su carácter de Endosatario en Procuración de "AUTOS POPULARES DE TABASCO, S.A. DE C.V.", EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS GUADALUPE TORRES AGUILAR Y JUANA MARIA AGUILAR MAGAÑA, con fecha veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. -----

----- Vistos; Lo de cuenta, se acuerda: -----

----- PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE; actor en el presente Juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir el certificado de libertad ó gravamen del inmueble embargado a los demandados, mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes y como lo solicita el ocursoante, tomando en consideración que ninguna de las partes se inconformó con los avalúos rendidos en autos, dentro del término que para ello se le concedió, y dado que no existe discrepancia entre los mismos, se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 543 y 549 del Código Adjetivo Civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el siguiente bien inmueble: -----

a).- PREDIO URBANO ubicado en la calle Niños Héroes número 429 de la colonia Rovirosa de ésta Ciudad, con superficie de 50.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al Noreste; 6.13 metros con GUADALUPE MENDEZ HERNANDEZ, al Sureste; 8.35 metros con ISIDRA AGUILAR MAGAÑA, al Noroeste; 8.15 metros con la señora AGUILAR MAGAÑA y al Suroeste; 6.13 metros con callejón de paso de servidumbre inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 80,135 del libro general de entradas afectando el predio 82,176 a folio 226 del libro mayor volumen 319, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$17,168.00 (diecisiete mil --

ciento sesenta y ocho pesos 00/100 M.N), y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes.

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta, que deberán depositar previamente en la tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los juzgados civiles y familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del código de comercio aplicable, anúnciese la venta de inmuebles antes descritos, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad; y como lo solicita el actor expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, y para su publicación, en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta de los inmuebles descrito, se llevará a efecto en el recinto de éste Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA SIETE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial licenciado JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, que certifica y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ.

No. 12393

JUICIO SUMARIO DE DISOLUCION DE LA COPROPIEDAD

QUE EN EL CUADERNILLO FORMADO POR MOTIVO DEL INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA DERIVADO DEL EXPEDIENTE NUMERO 408/996 RELATIVO AL JUICIO SUMARIO DE DISOLUCION DE LA COPROPIEDAD PROMOVIDO POR BEATRIZ RODRIGUEZ ROVIROSA, EN CONTRA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO, MARCO ANTONIO LEON MORALES, EN CONTRA DE GLORIA OLIVIA LEON TRINIDAD, SE DICTO ACUERDO QUE DICE Y SE LEE:

Judicial del ejecutante quien manifiesta. Que con fundamento en los artículos 434 Fracción V, 435 Fracción VII y 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y tomando en cuenta, que no comparecieron postores para esta subasta, solicito se saque de nueva cuenta a pública subasta con rebaja del diez por ciento y en segunda almoneda, el bien inmueble objeto de esta ejecución; fijándose la fecha de remate correspondiente y ordenándose, cuanto antes, la publicación de los edictos respectivos, asimismo, solicito se me expida copia simple de la presente diligencia y me reserve el uso de la voz en caso de ser necesario antes de su conclusión. Seguidamente la Juez acuerda: Tomando en consideración lo manifestado por el mandatario judicial del ejecutante CARLOS MANUEL RODRIGUEZ FUENTES, y con fundamento en el artículo 436 del Código de Proceder de la materia, sáquese a pública subasta, en segunda almoneda al mejor postor y con rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para la Primera Almoneda el siguiente bien inmueble con construcción ubicado en la calle Agustín Díaz del Castillo Número 405 de esta Ciudad, con una superficie de 597.45 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte dos medidas, una de 5.00 metros con propiedad de Francisco García; y la otra de 13.00 metros con el mismo colindante; al Sur dos medidas, 4.65 cuatro metros sesenta y cinco centímetros con la calle Agustín Díaz del Castillo y otra medida de 12.95 doce metros, noventa y cinco centímetros con propiedad de Juana Nieto de Guzmán y Erasmo Juárez Pérez; al Este dos medidas, la primera 22.15 veintidós metros quince centímetros con propiedad de Juana Nieto de Guzmán y la segunda de 30.27 treinta metros veintisiete centímetros con propiedad de Leovigildo Alejo y Martín Urbina; y al Oeste una línea de 40.54 cuarenta metros cincuenta y cuatro centímetros con propiedad de María Forcelledo, Rogelio García y Victoria Félix y otra línea de 12.90 doce metros noventa centímetros con propiedad de Francisco García, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el día veinticinco de septiembre del

año de mil novecientos noventa y seis, bajo el número 1570 del Libro General de Entradas, folios de 3782 al 3786 del Libro de Duplicados volumen 63 quedando afectado por dicho contrato el predio número 17,354 a folios 23 del Libro Mayor volumen 73 y al cual se le fija como valor comercial en esta segunda almoneda con la rebaja del diez por ciento, la cantidad de \$783,517.50 (setecientos ochenta y tres mil quinientos diecisiete pesos 50/100 M.N), y que es la cantidad que servirá de base para esta almoneda, debiéndose hacer saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente ante este Juzgado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento en efectivo de la suma que sirve de base para el remate en segunda almoneda, sin cuyo requisito no serán admitidos. En consecuencia anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en la capital del Estado, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, convocándose postores en el entendido que la diligencia de remate tendrá verificativo en el recinto de éste juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO; debiéndose expedir los avisos y edictos correspondientes. Asimismo y como lo solicita expídasele copia simple de la presente diligencia al mandatario judicial de la parte actora. Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia, firmándola al margen el actor CARLOS MANUEL RODRIGUEZ FUENTES, licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO en su calidad de mandatario judicial de la parte ejecutante, y al calce la suscrita Juez del conocimiento, y la Secretaria Judicial que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA ESTADO DE TABASCO REPUBLICA MEXICANA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ ROVIRA.

No. 12403

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE SENTENCIA DEFINITIVA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

EN DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente civil número 48/998, deducido del expediente nú, se dice, del Juicio de ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE SENTENCIA DEFINITIVA promovido por ENRIQUE HEVER DIAZ en contra de NELLY AGUILAR MONTIEL, con fecha veintiséis de enero del año en curso.

AUTO DE INICIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO A VEINTISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

VISTA, LA DEMANDA Y ANEXOS, SE ACUERDA.

1.- A LOS AUTOS EL ESCRITO DE FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO PROXIMO PASADO, DONDE EL ACTOR CUMPLE CON EL REQUERIMIENTO QUE SE LE HIZO POR AUTO DEL VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO ANTES CITADO, MISMO DONDE ANEXA LA CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO DE LA DEMANDADA NELLY AGUILAR MONTIEL, EXPEDIDA POR EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA DE ESTE MUNICIPIO.

2.- AHORA BIEN, SE TIENE POR PRESENTADO(A) AL C. ENRIQUE HERVER DIAZ DEMANDANDO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL A NELLY AGUILAR MONTIEL CON DOMICILIO PARA SU EMPLAZAMIENTO EN DOMICILIO IGNORADO, JUICIO DE NULIDAD DE SENTENCIA DEFINITIVA, RECLAMANDOLE LAS PRESTACIONES MARCADAS EN LOS INCISOS A, B, C, Y D DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, LAS CUALES SE TIENE POR REPRODUCIDAS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN POR ECONOMIA PROCESAL, SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 203, 204, 205, 206, 211 Y 213, Y 371 Y RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, Y NUMERALES 29, 30, 31, 34, 40, 2050, 2052, 2053, 2054 Y RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. POR LO QUE EMPLACESE A LA DEMANDADA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION, -----

HACIENDOSELE SABER A LA DEMANDADA QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE SESENTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA QUE PASE A BUSCAR LA DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS DEBIDAMENTE COTEJADAS, SELLADAS, RUBRICADAS Y FOLIADAS, Y YA CON ESTO DENTRO DEL PLAZO DE NUEVE DIAS PRODUZCA SU CONTESTACION, REQUIRIENDOSELE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HARAN POR LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 136 DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.

3.- ASIMISMO, SE TIENE AL ACTOR POR SEÑALANDO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE MANUEL LEYVA NUMERO 120-B DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES AL ABOGADO FRANCISCO JAVIER EVIA RAMIREZ Y PASANTE DE DERECHO CLAUDIA LOPEZ MUÑOZ.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, LIC. JULIANA QUEN PEREZ, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JOSE NATIVIDAD OLAN GARCIA QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CAPITAL DEL ESTADO, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOSE NATIVIDAD OLAN GARCIA.

1-2-3

No. 12394

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO Y A LAS AUTORIDADES EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 038/994, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARIO ARCEO RODRIGUEZ APODERADO GENERAL PARA JULIO CESAR Y COBRANZAS DE LA INSTITUCION BANCARIA DENOMINADA BANCA SERFIN, S.N.C. HOY BANCA SERFIN, S.A., EN CONTRA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "CONSTRUCTORA RIO ROA", S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR JULIO CESAR RIOS ROA, COMO ACREDITADO Y DEUDOR SOLIDARIO Y A JULIO CESAR, JOSE CANDIDO, MARCO ANTONIO, MARGARITA DEL CARMEN RIOS ROA, CON FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO AL PIE DE LA LETRA DICE:

VISTO; Lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO.- Se tiene por presentado el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se le señala de nueva cuenta, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda de los siguientes bienes embargados en autos, PREDIO URBANO.- Ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos de este Municipio con una superficie de 825.525 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes; al NORTE en 34.40 metros con Andrés Hernández Somellera; al SUR 36.25 metros con Angel Riveroll Hernández; al ESTE 24.80 metros con Boulevard Adolfo López Mateos; al OESTE 24.20 metros con Zona del río seco; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 1137 del Libro General de entradas afectando por dicho contrato el predio 33974 a folios 221 del Libro Mayor, volumen 140, Propiedad a Nombre de los Hermanos JULIO CESAR, JOSE CANDIDO, MARCO ANTONIO Y MARGARITA DEL CARMEN RIOS ROA; y al cual le fue asignado un valor comercial según avalúo emitido por el Ingeniero Gustavo Espinoza Ayala DE \$255,800.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior para los postores.

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deberán depositar en el Departamento de consignaciones y Pagos que se encuentra ubicado actualmente en el Tribunal Superior de Justicia del Estado, en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad (Frente a la Unidad Deportiva), una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO.- Como lo previene el artículo 549 del Código de procedimientos civiles en vigor en el Estado anúnciese por DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en cualquiera de los diarios de mayor circulación en el Estado, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta capital en convocación de postores, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.

CUARTO.- Toda vez que los predios a rematar en el presente juicio se encuentran ubicados en el municipio de Comalcalco, Tabasco; con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al juez competente de aquella ciudad, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado ordene a quien corresponda la fijación de los avisos en los sitios más concurridos de aquel lugar en convocación de postores.

QUINTO.- Téngase por presentado el Ciudadano JULIO CESAR RIOS ROA, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a señalar como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle cinco de Febrero número 308 de la Colonia Segunda del Aguila de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados FELIPE FERIA PEREZ, NORBERTO MORALES QUINTERIO, JOSE ASUNCION GARCIA MORALES Y/O ELEUTERIO FERIA PEREZ, SERGIO DE LA CRUZ MORALES, MARIA ESTHER LEYVA PEREZ, TOMAS

NOTARIO FERIA, ABRAHAM LEYVA PEREZ Y RODOLFO MENDEZ TORRANO, revocando las anteriores autorizaciones. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial Licenciado JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, que certifica y da fe.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

VISTOS; Lo de cuenta se acuerda:

UNICO.- Téngase por presentado al Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, tomando en consideración que por auto de fecha once de Junio del año próximo pasado, a petición de la parte actora, se ordenó a sacar a remate únicamente uno de los dos inmuebles dados en garantía por los demandados, cuando lo correcto debió ser que se sacaran a pública subasta los dos referidos inmuebles; tal y como fue ordenado en el auto de fecha veintitrés de mayo de mil Novecientos Noventa y cinco, por lo anterior, se ordena sacar a remate en primera almoneda y al mejor postor, además del inmueble que se detalla en proveído de fecha Once de Junio del año anterior el INMUEBLE UBICADO en la calle José María y Pavón del poblado Chichicapa del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 1,104.50 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE 47.00 metros con lote 2 y 3 Propiedad de Adelfo Javier Jiménez y Simón Castillo, al SUR 47.00 metros con lote número 6 Propiedad de Juan Jiménez Jiménez; al Este en 23.50 Metros con lote 7 Propiedad de Fernando Gallardo; al OESTE 23.50 Metros con la calle José María Morelos y Pavón; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 1136 del Libro General de entradas, afectando por dicho contrato el predio 22694 a folios 187 del Libro Mayor Volumen 95, propiedad a nombre de los Hermanos JULIO CESAR; JOSE CANDIDO, MARCO ANTONIO Y MARGARITA DEL CARMEN RIOS ROA; y al cual le fue asignado un valor comercial según avalúo emitido por el Ingeniero Julio Cesar Castillo Castillo de \$162,894.63 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 63/100 M.N) y es postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior para los postores. En los términos en que fue ordenado en el acuerdo de fecha Veintitrés de Mayo del año pasado; debiéndose insertar en las publicaciones los autos que ordenan la subasta de dichos inmuebles, así como el presente proveído.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial Licenciado JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS:
LIC. JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ.

No. 12406

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Hago de su conocimiento que en el expediente número 366/997, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por RAMON HERNANDEZ PERALTA, con fecha veinticuatro de octubre del año de mil novecientos noventa y siete, se dictó el siguiente acuerdo que dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos; el escrito y anexos con que da cuenta la Secretaría y se Acuerda.

PRIMERO.- Por presentado el señor RAMON HERNANDEZ PERALTA, con su escrito y anexos descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número (7) de la calle Gregorio Méndez de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y las reciban los CC. Licenciados MANRIQUE GUZMAN VERA y/o GUILLERMO SANCHEZ CUPIL, y/o JOSE ENCARNACION MAY LOPEZ y/o ARACELI CORONEL ALVAREZ, por los cuales promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la Posesión y pleno dominio que tiene el Predio ubicado en la Calle Justo Sierra sin número de esta ciudad, que tiene una superficie total de 121.17 metros cuadrados; 17:00 metros con JOSE DEL CARMEN CORDOVA GOMEZ; 18.20 metros, con JAVIER PEREZ UREÑA; 7:70 metros con JOSEFINA CORDOVA GOMEZ y 7:70 metros con calle Justo Sierra.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 890, 901, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 869, 870, 1318, 1319, 1320, 1321, y demás relativos del Código Civil Reformado y 16, 14 Fracción II, 70 Fracción I, 710, 711, 712, 713, 755, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Reformado, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, désele aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Ministerio Público Adscrito a la intervención legal que le corresponda.

TERCERO.- Se ordena dar vista al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes JOSE DEL CARMEN CORDOVA GOMEZ, con domicilio en la Calle Gregorio Méndez número cincuenta y nueve, JOSEFINA CORDOVA GOMEZ, con domicilio en la Calle Gregorio Méndez número cincuenta y siete; y JAVIER PEREZ UREÑA en la calle Justo Sierra todos de esta ciudad; para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente de que sean notificados de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en los lugares de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente Juicio, debe comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Hecho que sea lo anterior, señálese fecha para recibir la testimonial a cargo de los señores CARMEN DOMINGUEZ TRIANO, JAIME TRIANO SANCHEZ Y JUAN VARGAS MAGAÑA.

SEXTO.- Por cuanto al MANDATO JUDICIAL que confiere dicho ocurso en favor del Licenciado MANRIQUE GUZMAN VERA, conforme a los artículos 2848 y 2866 del Código Civil en Vigor, por lo que se señala cualquier día hábil después de las trece horas para la ratificación del mismo, haciéndole saber al promovente que el Mandato en carta solamente se confiere cuando el interés del negocio se encuentra comprendido entre el equivalente de tres días de salario mínimo en caso contrario debe ser ratificado ante la Autoridad tal y como lo previenen los numerales 2860 y 2861 del Código Civil en Vigor.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial Licenciada OLGA LYDIA SANTA MARIA CASTELLANOS, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES, Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE CREAN TENER DERECHO EN ESTE JUICIO DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. OLGA LYDIA SANTA MARIA CASTELLANOS.

1-2-3

No. 12404

JUICIO SUMARIO CIVIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y
PUBLICO EN GENERAL.

En el cuadernillo de Ejecución de Sentencia deducido del expediente principal número 227/994, relativo al Juicio Sumario Civil de Daños y Perjuicios, promovido por JOSE LUIS VERTIZ HIDALGO, en contra de CARLOS MARIO CAMELO RAMIREZ, se encuentra un proveído de fecha Dos de Marzo del presente año, que copiado textualmente dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.
VILLAHERMOSA, TABASCO, MARZO DOS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO:

A sus autos el recibo y escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por recibido el recibo de depósito número 168881 de fecha Veintiséis de Enero de Mil Novecientos Noventa y siete, que ampara la cantidad de \$5,000.00 CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que depositó el Ciudadano CARLOS MARIO CAMELO RAMIREZ, a favor de JOSE LUIS VERTIZ HIDALGO, agréguese el mismo a los autos y notifíquese debidamente al actor, para que manifieste dentro de tres días a partir del día siguiente de que sea notificado este proveído lo que a su derecho convenga.

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al Mandatario Judicial de la parte actora Licenciado REMEDIOS OSORIO LOPEZ, en su escrito que se provee, y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos tanto de la parte actora y el demandado en Rebeldía de la parte demandada no fueron objetados se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día Treinta de Abril del próximo año pasado, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.

A).- Predio Urbano marcado con el número 2616, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, con superficie de 147.43 metros cuadrados, con las medidas siguientes NOROESTE 4.735 metros con Templo Previsoriano; SURESTE, 4.935 metros con Avenida Gregorio Méndez, NORESTE, 30.70 metros con Filomeno Camelo Ramírez, al Suroeste 30.75 metros con Gustavo Ramón Camelo Ramírez inscrito en el Registro Público el Veinticinco de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y Ocho, bajo el número 74438 del folio 238, volumen 288, al cual se le fijó un valor comercial de \$52,374.00 (CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad la suma de

\$34,916.00 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N).

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO.- Como en este asunto se rematará inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para la cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA QUINCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, de conformidad con el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, hasta el día treinta de Abril del año próximo pasado, en relación con el cuarto transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial Licenciado JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA.

1-2
(7 en 7)

No.- 12418

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECCIÓN DE BIENES MUEBLES

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24, FRACCIÓN XXXV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL Y DE CONFORMIDAD CON LOS DECRETOS DEL H. CONGRESO LOCAL N.os. 0162, 0456, 0503 Y 297, PUBLICADOS EN LOS PERIÓDICOS OFICIALES DE LOS DÍAS 20 DE FEBRERO DE 1991, 13 DE MARZO DE 1992, 25 DE AGOSTO DE 1993 Y 14 DE FEBRERO DE 1998, RESPECTIVAMENTE.

C O N V O C A

A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA ENAJENACIÓN AL MEJOR POSTOR, DE VEHICULOS AUTOMOTORES, QUE CAUSARON BAJA EN LOS INVENTARIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

LICITACIÓN PÚBLICA NUM. SPFF/DGA/DRM/SBM/001/98.

DECRETO NUM. 297

No. DE LOTE	TOTAL DE VEHICULOS	LOCALIZACIÓN	PRECIO BASE
01	35	RETÉN MÓDULO "SAETA"	\$82,700.00
02	35	RETÉN MÓDULO "SAETA"	\$109,600.00
03	30	RETÉN MÓDULO "SAETA"	\$64,300.00
04	35	RETÉN MÓDULO "SAETA"	\$127,500.00
05	34	RETÉN MÓDULO "SAETA"	\$69,400.00
06	40	RETÉN MÓDULO "SAETA"	\$83,100.00
07	40	RETÉN MÓDULO "SAETA"	\$56,800.00
08	25	RETÉN MÓDULO "SAETA"	\$67,500.00
* 09	54	RETÉN MÓDULO "SAETA"	\$11,000.00
* 10	45	RETÉN MÓDULO "SAETA"	\$ 9,000.00

DECRETOS Nos. 0162, 0456 Y 0503

No. DE LOTE	TOTAL DE VEHICULOS	LOCALIZACIÓN	PRECIO BASE
* UNICO	20	RETEN MODULO "SAETA"	\$ 6,500.00

* DE LOS LOTES 9, 10 Y ÚNICO, NO SE ENTREGARÁ DOCUMENTACIÓN, YA QUE CORRESPONDEN A CHATARRA.

PERÍODO DE INSCRIPCIONES, ENTREGA DE BASES Y PASES DE ACCESO
 INSPECCION DE BIENES
 JUNTA DE ACLARACIONES
 ACTO DE RECEPCION Y FALLO DE PROPUESTAS

15 AL 17 DE ABRIL DE 1998 DE 09:00 A 13:00 HRS.
 20 AL 24 DE ABRIL DE 1998 DE 9:00 A 14:00 HRS.
 30 DE ABRIL DE 1998 A LAS 11:00 HRS.
 07 DE MAYO DE 1998 A LAS 11:00 HRS.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PROPORCIONARÁ A LOS INTERESADOS LAS BASES QUE REGIRÁN LA LICITACIÓN CONSIDERADA EN ESTA CONVOCATORIA LAS CUALES TENDRÁN UN COSTO DE \$-250.00 (DOSCIENOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), QUE DEBERÁ SER CUBIERTO EN LAS CAJAS RECAUDADORAS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.

LOS INTERESADOS DEBERÁN ACUDIR A INSCRIBIRSE Y RECIBIR LAS BASES Y LOS PASES DE ACCESO PARA LA INSPECCIÓN DE LOS BIENES EN LAS OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE BIENES MUEBLES UBICADA EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO, PROLONGACIÓN PASEO TABASCO 1504 TABASCO 2000.

CON LAS BASES SE ENTREGARÁ RELACIÓN DE LAS UNIDADES SUJETAS A REMATE Y SU UBICACIÓN, ASÍ COMO UN PASE DE ACCESO, EL HORARIO DE VISITA SERÁ DE 9:30 A LAS 14:00 HRS.

CON SU PROPUESTA QUE DEBERÁ PRESENTARSE EN SOBRE CERRADO, EL PARTICIPANTE ACOMPAÑARÁ COMO GARANTÍA DE SERIEDAD, EN CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPOSITO POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10% DEL IMPORTE DE LA MISMA.

EL PAGO DE LOS LOTES ASIGNADOS DEBERÁ HACERSE EN UN SOLA EXHIBICIÓN, YA SEA EN EFECTIVO O MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, EN LAS CAJAS RECAUDADORAS DE ESA SECRETARÍA, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE RECIBAN LA ORDEN DE COBRO.

PARA CUALQUIER INFORMACIÓN ADICIONAL COMUNICARSE A LOS TELEFONOS 16-15-72 Y 16-03-59.

VILLAHERMOSA, TAB., A 30 DE MARZO DE 1998.


C.P. OSCAR SAENZ JURADO.
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

No. 12396

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 672/993, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. DARWIN SANCHEZ LOPEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO S.N.C., HOY SEGUIDO POR LA LIC. CLAUDIA GUADALUPE LOPEZ DE LOS SANTOS, EN CONTRA DE ISMAEL VARGAS HERNANDEZ, CON FECHA DIEZ DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIEZ DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

Vistos, el contenido de la razón Secretarial se acuerda:-----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta, se tiene a la Licenciada CLAUDIA GUADALUPE LOPEZ DE LOS SANTOS, solicitando se le reconozca personalidad en este asunto, la cual se le reconoce en términos de la Copia Certificada de la Escritura Pública Número 2120, que contiene Poder General para Pleitos y Cobranzas a favor de la Licenciada CLAUDIA GUADALUPE LOPEZ DE LOS SANTOS, pasada ante la fe de la Licenciada MARIA DE LOURDES DE LA FUENTE DE CRUZ, Notario Público Número Treinta y Tres, de la ciudad de Boca del Río, Veracruz, haciéndole devolución del original y en su lugar agréguese copia fotostática debidamente certificada.-----

SEGUNDO.- Asimismo como lo pide la Ejecutante en su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes se opuso a los Avalúos emitidos por los peritos nombrados y siendo éstos acordes en cuanto al Valor Comercial que se le otorga al predio sujeto a remate, se aprueban ambos peritajes para todos los efectos legales a que haya lugar, en consecuencia con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, 543, 544, 545, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, a pedimento del Actor, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA, al mejor postor el bien inmueble embargado en este Juicio, mismo que a continuación se detalla: PREDIO RUSTICO, propiedad del demandado ISMAEL VARGAS HERNANDEZ, denominado "EL PESQUERO" ubicado en la Ranchería Francisco Rueda del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una Superficie de 100-00-00 Has. Localizadas dentro de las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: En tres medidas 370 metros, 100 metros y 155 metros con zona Federal del Río Tancochapa, AL SUR: En 552 metros con JUAN TORRUCO SANCHEZ, AL ESTE: En 770 metros con ARMANDO CHONTAL CONTRERAS y AL OESTE: En cinco medidas de 135 metros,

295, metros, 145 metros, 370 metros y 65 metros, con zona federal del Río Tancochapa, quien ampara la propiedad con la escritura pública número 374 expedida en la ciudad de Cárdenas, Tabasco el día veintitrés de Febrero de 1988 inscrito bajo el número 390 del Libro General de Entradas, a folios 1167 al 1170 del Libro de Duplicados Volumen 42, quedando afectado por dicho contrato el predio número 13880 a folio 52 del Libro Mayor Volumen 52. Al cual se le fijó un valor Comercial de \$126,250.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) y es postura legal las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, para el remate de este predio.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente ante la Secretaría de Finanzas de esta localidad o en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor comercial que se le fijo al bien inmueble a Rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Tomando en cuenta, que en éste asunto se rematará un bien inmueble, como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad en convocación de postores, haciéndoles saber a estos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada JULIANA QUEN PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Ciudadana HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.--

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, TALES COMO DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. CONSTE.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
C. HILARIA CANO CUPIDO.

No. 12398

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 937/95, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, EN CONTRA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "EDITORIAL 10 DE AGOSTO, S.A. DE C.V.", A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA Y/O, SE DICTO UN ACUERDO QUE DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-

Visto a sus autos y escrito con anexo se acuerda: -----

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, por exhibiendo el certificado de gravamen de los últimos diez años que reporta el inmueble embargado donde no aparecen Nuevos Acreedores reembargantes, por lo que agréguese a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- Asimismo, como lo solicita también el actor y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado por esta autoridad en rebeldía del demandado no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA, perito designado en Rebeldía del demandado.-----

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día Treinta de Abril del año en curso, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:--

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION (CASA-HABITACION), con domicilio en la Calle Cinco número 109, de la Colonia las Gaviotas, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 10.00 M., CON ANTONIO MORALES REGIL; AL SUR 10.00 M., CON CALLE CINCO (CALLEJON DE LOS MORALES); AL ESTE 20.00 M., CON ANTONIO ZURITA; AL OESTE 20.00 M., CON ANTONIO ZURITA, con una Superficie Total del Terreno 200.00 M2., y con una Superficie Total de la Construcción 137.00 M2, al cual se le fijó un valor comercial de \$167,462.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando

postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, que autoriza y da fe.-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

Vistos a sus autos y escrito se acuerda: -----

PRIMERO.- Toda vez que ningunas de las partes interpuso Recursos de Apelación respecto de la Sentencia del Auto Aprobatorio de Remate dictada por esta autoridad en Diecinueve de Enero del presente año, y como lo solicita el promovente, con fundamento en los artículos 335, 336 Fracción I, II, III, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, Aplicado Supletoriamente al de Comercio, se declara que la misma ha causado ejecutoria para todos los efectos legales a que haya lugar pasando como cosa juzgada en todo tiempo y lugar.-----

SEGUNDO.- En atención a lo solicitado por el Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, en su escrito de cuenta, se señala de nueva cuenta las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECISEIS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado en el auto de fecha Dos de Octubre del año próximo pasado, expidiéndosele los edictos y avisos correspondientes, con incursión del acuerdo ante citado, en consecuencia, tórnese los presentes autos al actuario judicial adscrito a éste Juzgado, para los efectos de que notifique al Licenciado FELIPE RAMON LOPEZ CAÑABAL, Acreedor Reembargante, en el domicilio que obra agregado a los presentes autos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL.

No. 12388

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
CENTLA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el Expediente Civil Número 234/997, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JESUS DE LA CRUZ RODRIGUEZ, Endosatario en Procuración del señor CUAUHEMOC CARTA CARRILLO, en contra del C. PEDRO PEREZ PEREZ, con fecha Cuatro de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Ocho, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

VISTOS; El contenido de la razón secretarial, se Acuerda:

PRIMERO.- Por presentado con su escrito de cuenta el promovente JESUS DE LA CRUZ RODRIGUEZ, Endosatario en Procuración del señor Cuauhtémoc Carta Carrillo, y como lo solicita con fundamento en el Artículo 1411 del Código de Comercio y 436 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor y de aplicación Supletoria a la materia Mercantil, sáquese a pública subasta en Segunda Almoneda del bien inmueble embargado al demandado PEDRO PEREZ PEREZ.

SEGUNDO.- El inmueble a rematar corresponde a un predio Urbano ubicado en la calle Constitución Interior Uno de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, el cual tiene una superficie de 280,00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 14.00 metros con MARIA JESUS RODRIGUEZ PEREZ; Al Sur: 14.00 metros con CARLOS ANTONIO HERNANDEZ PEREZ, Al Este, 20.00 metros con CARLOS ANTONIO HERNANDEZ PEREZ y al Oeste, 20.00 metros con CARLOS ANTONIO HERNANDEZ PEREZ, inscrito en dos de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho a las 9.20 horas, a folios del 1618 al 1620 del Libro de duplicados volumen 48, folio 134 inscrito bajo el número 537.- Al predio descrito se le fijó un valor comercial de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS M.N) que servirá de base para el remate, menos el 10% con base en el numeral 436 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado y de aplicación Supletoria al de Comercio, debiéndose convocar postores anunciándose la subasta por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial que edita el Gobierno del Estado y otro de mayor circulación en el Estado, por tres veces dentro de Nueve días, fijándose avisos de esta Subasta en los lugares públicos y concurridos en esta Ciudad y en el de la ubicación del predio.

Será postura legal las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, menos el 10% por tratarse de Segunda almoneda.

TERCERO.- Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán previamente depositar en cualquiera Institución Bancaria o en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad el 10% en efectivo del valor que sirve de base para este remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose las Nueve horas del día diecisiete de Abril del presente año para que se lleve a efecto en el Recinto de este Juzgado, la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de edictos que se publicarán por tres veces dentro de Nueve días en el Periódico Oficial que edita el Gobierno del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado.

Frontera, Centla, Tab., Marzo 10 de 1998.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LÁ 1RA. SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

En base al Artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor, se hace del conocimiento de las partes en este asunto que la nueva Titular de éste Juzgado lo es la Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ.

No. 12400

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 112/997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. ERNESTO GUILLEN MANDUJANO, Endosatario en procuración de la Empresa SISTEMA DE CREDITO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., en contra de los CC. GUZTAVO GUZMAN GARCIA Y JOSE FRANCISCO GUZMAN JIMENEZ, deudores principales y al C. MIGUEL GUZMAN JIMENEZ, deudor solidario, con fecha doce de marzo del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A DOCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

----- Vistos; Lo de cuenta, se acuerda:-----

----- PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado ERNESTO JOSE GUILLEN MANDUJANO, actor en el presente Juicio, con su escrito de cuenta y como lo solicita el ocursoante, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 fracción VII Y 436, del Código Adjetivo Civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en segunda almoneda al mejor postor el siguiente bien inmueble.-----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION propiedad del ciudadano MIGUEL GUZMAN JIMENEZ, ubicado en la calle Congreso de Chilpancingo, Ciudad Industrial de esta Ciudad, con superficie de 167,80 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al Norte; 7.16 metros con Fideicomiso Ciudad Industrial, al Sur: 7.16 metros con calle Chilpancingo; al Este; 25.00 metros con lote B, y al Oeste; 25.00 metros con propiedad de SALVADOR ROSS GONZALEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta ciudad, bajo el número 5597 a folios del 16115 al 16118 del libro de duplicados volumen 114, quedando afectado el predio número 90868 a folio 168, volumen 354; en el valor comercial que le fue fijado según avalúos, menos el diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del Código Adjetivo Civil aplicado supletoriamente en materia mercantil, es decir la cantidad de \$110,295.00 (CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N), a la cual ya se le aplicó la rebaja del diez por ciento, y será postura legal para el remate la cantidad que cubra cuando menos el valor que sirve de base para el remate.-----

----- SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta, que deberán depositar previamente en la tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los juzgados civiles y familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia de Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

----- TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la venta del inmueble antes descrito, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad; y como lo solicita el actor expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, y para su publicación en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta de los inmuebles descrito, se llevaran a efecto en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL, Juez Segundo de lo civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro; por y ante el Secretario Judicial licenciado JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ.

No. 12410

DECRETO No. 019

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36 FRACCIONES I Y XXIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Titular del Poder Ejecutivo, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 33, fracción I de la Constitución Política Local, solicitó al H. Congreso del Estado, la autorización para que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco; enajenara a título oneroso en favor de la C. DALILA DIAZ SÁNCHEZ, un lote de terreno perteneciente al fundo legal.

SEGUNDO.- Que en el libro de actas de Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; correspondiente al trienio 1995-1997, se encuentra asentada la número 39 de fecha 25 de marzo de 1997, en la que se aprobó la enajenación a título oneroso de un lote de terreno perteneciente al fundo legal, localizado en la calle Laguna La Machona, Manzana 21, Lote 29 de la Colonia la Manga III de esta Ciudad, en favor de C. DALILA DIAZ SÁNCHEZ, constante de una superficie de 105.31 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: 6.80 metros con Laguna La Machona.
Al sur: 5.85 metros con la C. Silvia Hernández Hidalgo.
Al este: 16.65 metros con Manzana 21, Lote 28.
Al oeste: 16.65 metros con camellón de contención.

TERCERO.- Que el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad; certificó que practicada la búsqueda en los libros respectivos no se encontró registrado ni catastrado a nombre de persona alguna el predio mencionado.

CUARTO.- Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al realizar la inspección correspondiente en el predio que solicita la C. DALILA DIAZ SÁNCHEZ, constató, que lo tiene en posesión en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietaria desde hace más de 8 años.

QUINTO.- Que esta Comisión Permanente, al realizar el análisis de los documentos que obran en el expediente de solicitud, determinó autorizar la enajenación a título oneroso del predio que solicita la C. DALILA DIAZ SÁNCHEZ, en la cantidad de \$ 800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.), de acuerdo al valor del predio y a la capacidad económica de la beneficiaria.

SEXTO.- Que es facultad de este H. Congreso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como, autorizar la enajenación o gravamen de los bienes de los Municipios y del Estado; por lo que se emite el siguiente:

DECRETO No. 019

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, enajenar a título oneroso en favor de la C. DALILA DIAZ SÁNCHEZ, en la cantidad de \$ 800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.), un lote de terreno perteneciente al fundo legal, localizado en la calle Laguna La Machona, Manzana 21, Lote 29 de la Colonia la Manga III de esta Ciudad, constante de una superficie de 105.31 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: 6.80 metros con Laguna La Machona.
Al sur: 5.85 metros con la C. Silvia Hernández Hidalgo.
Al este: 16.65 metros con Manzana 21, Lote 28.
Al oeste: 16.65 metros con camellón de contención.

TRANSITORIO

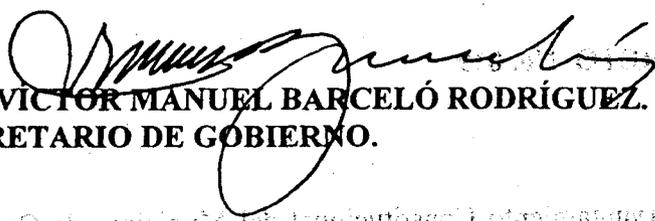
ARTÍCULO ÚNICO: Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. C. MARIANO TRINIDAD CANO CANTORAL, DIPUTADO PRESIDENTE.- DR. RAYMUNDO ROSADO MENDOZA, DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.


LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO


LIC. VICTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 12409

DECRETO No. 009

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINGUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36 FRACCIONES I Y XXIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Titular del Poder Ejecutivo, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 33, fracción I de la Constitución Política Local, solicitó al H. Congreso del Estado, la autorización para que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, enajenara a título oneroso en favor del C. MIGUEL ANGEL CARRILLO MONTERO, un lote de terreno perteneciente al fondo legal.

SEGUNDO.- Que en el libro de actas de Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; correspondiente al trienio 1992-1994, se encuentra asentada la número 54 de fecha 29 de noviembre de 1994, en la que se aprobó la enajenación a título oneroso de un lote de terreno perteneciente al fondo legal, localizado en el Fraccionamiento el Amate de la

Colonia Plutarco Elías Calles de esta Ciudad, en favor del C. MIGUEL ANGEL CARRILLO MONTERO, constante de una superficie de 180.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes:

- Al norte: 10.00 metros con cerrada sin nombre.
- Al sur: 10.00 metros con zona Federal del Río.
- Al este: 19.00 metros con el C. RAMIRO PEREZ SANCHEZ.
- Al oeste: 17.00 metros con la C. ROSA BURELO ALVAREZ.

TERCERO.- Que el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad; certificó que practicada la búsqueda en los libros respectivos no se encontró registrado ni catastrado a nombre de persona alguna el predio mencionado.

CUARTO.- Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al realizar la inspección correspondiente en el predio que solicita el C. MIGUEL ANGEL CARRILLO MONTERO, constató, que lo tiene en posesión en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario desde hace más de 10 años.

QUINTO.- Que esta Comisión Permanente, al realizar el análisis de los documentos que obran en el expediente de solicitud, determinó autorizar la enajenación a título oneroso del predio que solicita el C. MIGUEL ANGEL CARRILLO MONTERO, en la cantidad de \$ 1,200.00 (Un mil doscientos pesos 00/100 M.N.), de acuerdo al valor del predio y a la capacidad económica del beneficiario.

SEXTO.- Que es facultad de este H. Congreso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como, autorizar la enajenación o gravamen de los bienes de los Municipios y del Estado; por lo que se emite el siguiente:

DECRETO No. 009

LIC. ROBERTO MADRUGA
SECRETARIO DE GOBIERNO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, enajenar a título oneroso en favor del C. MIGUEL ANGEL CARRILLO MONTERO, en la cantidad de \$ 1,200.00 (Un mil doscientos pesos 00/100 M.N.), un lote de terreno perteneciente al fondo legal, localizado en el Fraccionamiento el Amate de la Colonia Plutarco Elías Calles de esta Ciudad, constante de una superficie de 180.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes:

- Al norte: 10.00 metros con cerrada sin nombre.
- Al sur: 10.00 metros con zona Federal del Río.
- Al este: 19.00 metros con el C. RAMIRO PEREZ SANCHEZ.
- Al oeste: 17.00 metros con la C. ROSA BURELO ALVAREZ.

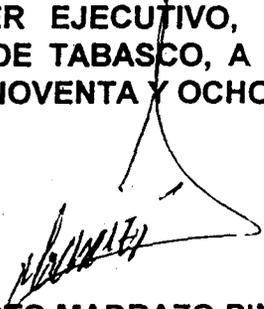
TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO: Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- LIC. MIGUEL CACHÓN ALVAREZ, DIPUTADO PRESIDENTE.- DR. RAYMUNDO ROSADO MENDOZA, DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.



LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO



LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 12411

DECRETO No. 020

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINGUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36 FRACCIONES I Y XXIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Titular del Poder Ejecutivo, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 33, fracción I de la Constitución Política Local, solicitó al H. Congreso del Estado, la autorización para que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco; enajenara a título oneroso en favor del C. ARTURO CORTAZAR MORALES, un lote de terreno perteneciente al fundo legal.

SEGUNDO.- Que en el libro de actas de Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; correspondiente al trienio 1995-1997, se encuentra asentada la número 39 de fecha 25 de marzo de 1997, en la que se aprobó la enajenación a título oneroso de un lote de terreno perteneciente al fundo legal, localizado en la calle Prolongación de Paseo de la Sierra número 514, interior 1, de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, en favor del C. ARTURO CORTAZAR MORALES, constante de una superficie de 110.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: 5.50 metros con la Señora María Cruz Hernández.

Al sur: 5.50 metros con terreno Municipal.

Al este: 20.00 metros con terreno propiedad del Sindicato de los Poderes Municipales del Estado de Tabasco.

Al oeste: 20 .00 metros con Señor Jesús Cortazar G.

TERCERO.- Que el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; certificó que practicada la búsqueda en los libros respectivos no se encontró registrado ni catastrado a nombre de persona alguna el predio mencionado.

CUARTO.- Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al realizar la inspección correspondiente en el predio que solicita el C. ARTURO CORTAZAR MORALES, constató, que lo tiene en posesión en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario desde hace más de 10 años.

QUINTO.- Que esta Comisión Permanente, al realizar el análisis de los documentos que obran en el expediente de solicitud, determinó autorizar la enajenación a título oneroso del predio que solicita el C. ARTURO CORTAZAR MORALES, en la cantidad de \$ 2,475.00 (dos mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), de acuerdo al valor del predio y a la capacidad económica del beneficiario.

SEXTO.- Que es facultad de este H. Congreso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como, autorizar la enajenación o gravamen de los bienes de los Municipios y del Estado; por lo que se emite el siguiente:

DECRETO No. 020

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, enajenar a título oneroso en favor del C. ARTURO CORTAZAR MORALES, en la cantidad de \$ 2,475.00 (dos mil cuatrocientos setenta y cinco pesos

00/100 M.N.), un lote de terreno perteneciente al fundo legal, localizado en la calle Prolongación de Paseo de la Sierra número 514, interior 1, de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, constante de una superficie de 110.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: 5.50 metros con la Señora María Cruz Hernández.

Al sur: 5.50 metros con terreno Municipal.

Al este: 20.00 metros con terreno propiedad del Sindicato de los Poderes Municipales del Estado de Tabasco.

Al oeste: 20 .00 metros con Señor Jesús Cortazar G.

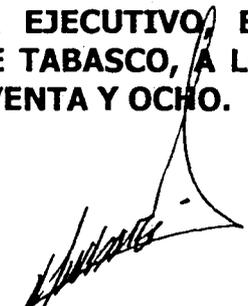
TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO: Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- C. MARIANO TRINIDAD CANO CANTORAL, DIPUTADO PRESIDENTE.- DR. RAYMUNDO ROSADO MENDOZA, DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.



LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO



LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 12408

DECRETO No. 298

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36, FRACCIONES I Y XXIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 23 de septiembre de 1996, el Titular del Poder Ejecutivo Local, solicitó a este H. Congreso, la autorización para que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco; enajenara en favor de la C. MARÍA MERCEDES CONCEPCIÓN TEMOLTZIN CORDOVA, un lote de terreno perteneciente al fundo legal.

SEGUNDO.- Que en el libro de actas de Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; correspondiente al trienio 1992-1994, se encuentra asentada la número 54 de fecha 20 de noviembre de 1994, en la que se aprobó por unanimidad la enajenación a título gratuito de un lote de terreno perteneciente al fundo legal, localizado en la calle paseo de la Sierra sin número, callejón de acceso de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad; en favor de la C. MARÍA MERCEDES CONCEPCIÓN TEMOLTZIN CORDOVA, constante de una superficie de 300.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: 10.00 metros con pantano.
Al sur: 10.00 metros con calle de acceso.
Al este: 30.00 metros con pantano.
Al oeste: 30.00 metros con la C. CARMEN HERRERA.

TERCERO.- Que esta Comisión Permanente, al realizar el análisis de los documentos que obran en el expediente de solicitud, determinó no autorizar la enajenación a título gratuito del predio que solicita la C. MARÍA MERCEDES CONCEPCIÓN TEMOLTZIN CORDOVA, ya que no cumple con la fracción VIII del artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

CUARTO.- Que es facultad de este H. Congreso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como autorizar la enajenación o gravamen de los bienes de los Municipios y del Estado; por lo que en consecuencia.

Hemos tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO No. 298

ARTÍCULO ÚNICO.- No se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, enajenar a título gratuito en favor de la C. MARÍA MERCEDES CONCEPCIÓN TEMOLTZIN CORDOVA, un lote de terreno perteneciente al fundo legal, localizado en la calle paseo de la Sierra sin número, callejón de acceso de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, constante de una superficie de 300.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: 10.00 metros con pantano.
Al sur: 10.00 metros con calle de acceso.
Al este: 30.00 metros con pantano.
Al oeste: 30.00 metros con la C. CARMEN HERRERA.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

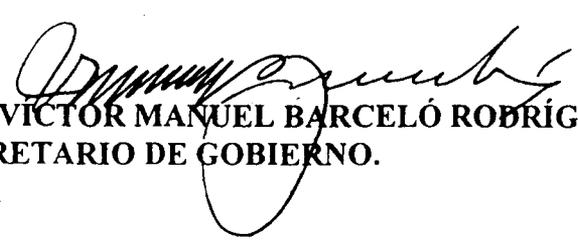
DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- MVZ. DOMINGO J. OLAN FIGUEROA, DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. MIGUEL ANGEL DE LA O CUPIL, DIPUTADO SECRETARIO.- RUBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.



LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.



**LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ ROBRÍGUEZ.
SECRETARIO DE GOBIERNO.**

No. 12414

DECRETO No. 023

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36, FRACCIONES I, XI Y XXIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Gobierno del Estado, es propietario de un predio rústico ubicado en el Municipio de Tacotalpa, Tabasco, constante de una superficie de 62-16-66 (sesenta y dos hectáreas, dieciséis áreas y sesenta y seis centiáreas), según Escritura Publica numero 2,131 de fecha 31 de mayo de 1997, pasada ante la fe del Licenciado José Cerna García, Notario Público número 22, con residencia en esta Ciudad Capital, inscrita en la oficina del Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, bajo el número 070 del libro general de entradas a folios del 297 al 302 del libro de duplicados volumen 15, afectando el predio número 3,256 a folios 006 del libro mayor volumen 14, con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: 119.00 y 620.00 metros con Ejido Tapijulapa; y 101 metros con el C. Cecilio Ramón Pedrero.

Al sur: 180.00 metros con el C. Felipe Mendoza, 126.70 y 675.00 metros con los Ciudadanos Rafael Mario Quintero Rodríguez, Carmen Méndez, Rodolfo González y José González; y 101.00 metros con Cecilio Ramón Pedrero.

Al este: 840.00 metros con Ejido Tapijulapa y 241.00 metros con el C. Cecilio Ramón Pedrero.

Al oeste: 62.60 metros con Río de la Sierra, 181.00 y 320.00 metros con carretera a Oxolotán, y 121.00 metros con Felipe Mendoza.

SEGUNDO.- Que la Secretaría de la Defensa Nacional, a fin de realizar con mayor eficiencia sus funciones de mantener la seguridad interna del país, ha considerado

necesario establecer en el Municipio de Tacotalpa, en el área cercana al Estado de Chiapas, un campamento militar que le permita tener una base de operaciones en la zona.

TERCERO.- Que la Secretaría de la Defensa Nacional, solicitó al Gobierno del Estado, le ceda en comodato por un término de 99 años el predio descrito en el considerando primero de este decreto, para construir en él las instalaciones militares que se requieran para el cumplimiento de los fines previstos.

CUARTO.- Que el predio citado se encuentra en el inicio de la zona montañosa del Estado y cerca a los límites del Estado de Chiapas, por lo que se requiere de una vigilancia especial para preservar la paz y la seguridad de los habitantes de la región.

QUINTO.- Que por todo lo anterior, y tomando en cuenta la labor social que realiza la Secretaría de la Defensa Nacional, la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, estima conveniente autorizar al Ejecutivo del Estado, otorgue en comodato el predio mencionado.

SEXTO.- Que es facultad de este H. Congreso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I, XI y XXIX de la Constitución Política Local, expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como, autorizar la enajenación o gravamen de los bienes de los Municipios y del Estado; por lo que se emite el siguiente:

DECRETO No. 023

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, para que celebre Contrato de Comodato con la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), por 99 años, respecto de un predio rústico propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en el Municipio de Tacotalpa, Tabasco, constante de una superficie de 62-16-66 (sesenta y dos hectáreas, dieciséis áreas y sesenta y seis centiáreas), con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: 119.00 y 620.00 metros con Ejido Tapijulapa; y 101 metros con el C. Cecilio Ramón Pedrero.

Al sur: 180.00 metros con el C. Felipe Mendoza, 126.70 y 675.00 metros con los Ciudadanos Rafael Mario Quintero Rodríguez, Carmen Méndez, Rodolfo González y José González; y 101.00 metros con Cecilio Ramón Pedrero.

Al este: 840.00 metros con Ejido Tapijulapa y 241.00 metros con el C. Cecilio Ramón Pedrero.

Al oeste: 62.60 metros con Río de la Sierra, 181.00 y 320.00 metros con carretera a Oxolotán, y 121.00 metros con Felipe Mendoza.

El predio que se otorga en comodato, deberá ser utilizado exclusivamente para la construcción y operación de instalaciones militares necesarias para resguardar el orden y la seguridad en la zona; así como para el establecimiento de unidades habitacionales para personal militar y sus derecho-habientes. En caso de que se de un uso distinto al predio, se dará por concluido el citado contrato, reintegrándose al Estado el predio con todas sus mejoras.

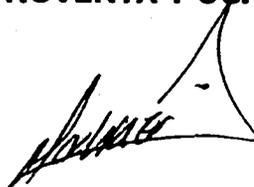
T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos legales al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-
C. MARIANO TRINIDAD CANO CANTORAL, DIPUTADO PRESIDENTE.- DR. RAYMUNDO ROSADO MENDOZA, DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICAS.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.



LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO



**LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO.**



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos, y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco